



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 168-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

Nuevo Chimbote, 25 de noviembre del 2019

### VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 228119-2019, presentado por FERMÍN METODIO AGREDA ARANDA, identificado con DNI N° 32523078, en su calidad de Vice Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Rangra-Chegocha-Ferrer mediante el cual solicita el reconocimiento de la organización como "Comisión de Usuarios", ubicada en el distrito de Bolognesi, provincia de Pallasca y departamento de Ancash; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°30157, Ley de la Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, en el numeral 20.2 del artículo 20° del Reglamento de la Ley de la Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N°30157 aprobado por D.S. N°005-2015-MIMAGRI, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA se dispuso los lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento para cuyo efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios presentando los Anexos N° 1, 3, 5 y 6 de la mencionada resolución;

Que, a través del Informe N° 143-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN-AT/EMTS, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la R. J. N° 269-2017-ANA, en concordancia con el artículo 22° del Reglamento de la Ley de la Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y recomienda el reconocimiento de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Rangra-Chegocha-Ferrer;

Que, con Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, la ex Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, actualmente Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, indica que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de la Administraciones Locales de Agua; en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a la Comisión de Usuarios como organización de usuarios de agua considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;



Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER** a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Rangra-Chegocha-Ferrer, conformada actualmente por doscientos cuarenta y ocho (248) usuarios que utilizan las aguas del río Rangra, las lagunas Tuctubamba 1, Tuctubamba 2, Tuctubamba 3, Piticocha, La Ñata, La Emperolada, Cabracocha y Pachorgol, mediante los C. D. Rangra y Chegocha, ubicados en el distrito de Bolognesi, provincia de Pallasca y departamento de Ancash, precisando que en el ámbito de la mencionada comisión de usuarios no se ha culminado la delimitación del sector y subsectores hidráulicos, así como no está comprendida dentro de una y Junta de Usuarios.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** la inscripción de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Rangra-Chegocha-Ferrer en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Comisión de Usuarios reconocida, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua – Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a la citada Comisión de Usuarios, con conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney - Chicama, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE**

